ANGELICA MARIA DIAZ LOPEZ
ABOGADA EN DERECHO LABORAL Y PENSIONES

Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO -REPARTO.
E. S. D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

YOLANDA DEL SOCORRO VELEZ RESTREPO, mayor y vecina de Pereira - Risaralda, identificada como aparece al pie de mi firma, a usted muy comedidamente, me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **ANGELICA MARIA DIAZ LOPEZ,** abogada titulada y en ejercicio, identificada con CC N° 42.125.061 y T.P. N° 208.889 del C.S de J, vecina del municipio de Pereira - Risaralda, para que en mi nombre y representación inicie y lleve a término PROCESO ORDINARIO LABORAL de PRIMERA INSTANCIA, contra LA AFP SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A., representada legalmente por su Señor Presidente JUAN DAVID CORREA SOLORZANO o quien haga sus veces al momento de la notificación, y contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES representada legalmente por JUAN MANUEL VILLA LORA o quien haga sus veces al momento de la notificación, en aras de obtener la declaratoria de ineficacia del traslado realizado entre el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, administrado por la otrora CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL hoy COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad RAIS administrado por la AFP SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

La apoderada queda facultada para presentar demanda, desistir, transigir, conciliar, sustituir poder, reasumir poder, recibir el pago de las condenas y costas procesales y en general para todo aquello inherente a la buena representación de mis intereses.

Atentamente,

YOLANDA DEL SOCORRO VELEZ RESTREPO
C.C. 31.406.087

ACEPTO

ANGELICA MARIA DIAZ LOPEZ
C.C. 42.125.061
T.P. 208889 del C.S de la J.

Señor
JUEZ LABORAL [illegible]
E. S. [illegible]

ASUN[illegible]

YOLANDA [illegible] y vecina de Pe[illegible]
Ribera[illegible], a usted [illegible] y
comparezco a [illegible] poder especial, amplio y
suficiente a [illegible] abogada titulada y en
ejercicio, [illegible] 208.879 del C.S. [illegible],
vecina del [illegible] que en mi nombre y
representación [illegible]
PRIMERA [illegible] CUMPLIMIENTO LABORAL de
FONDOS DE PENSIONES Y [illegible] ADMINISTRADORA DE
[illegible] S.A., representada
legalmente por el [illegible] SOLORZANO o quien
haga sus veces al momento [illegible] contra LA ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES [illegible] representada legalmente por
JUAN MANUEL VIA [illegible] al momento de la
notificación, en [illegible] de la notificación del traslado
realizado entre el [illegible] Prestación Definida,
administrado por la [illegible] SOCIAL CALAMAL
hoy COLOMBIANA [illegible] COLPENSIONES y el
Régimen de Ahorro [illegible] administrado por la AFP
SOCIEDAD ADMINISTRADORA [illegible] PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.

La [illegible] desistir, transigir,
conciliar, [illegible] de las condenas y
costas [illegible] inherente a la buena
representación [illegible]

Atentamente,

YOLANDA [illegible]
C.C. [illegible]

ACEPTO

[illegible]
C.C. 42.122.001
T.P. 20[illegible] del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

19811

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cinco (5) del Círculo de Manizales, compareció:

YOLANDA DEL SOCORRO VELEZ RESTREPO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0031406087 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

5izsc3scepco
27/08/2020 - 13:50:24:509

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, en el que aparecen como partes YOLANDA DEL SOCORRO VELEZ RESTREPO y que contiene la siguiente información APODERADA: ANGELICA MARIA DIAZ LOPEZ.

NOTARIA QUINTA Manizales - Caldas JAIRO VILLEGAS ARANGO NOTARIO

JAIRO VILLEGAS ARANGO
Notario cinco (5) del Círculo de Manizales

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5izsc3scepco